



## RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2025 (03 de febrero)

*“Por medio de la cual se resuelve unas solicitudes de dos estudiantes del Programa de Psicología que se acogen al plan de amnistía, aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo número 037 de 2023”.*

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

*En uso de las atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No 049 de 2004 “Manual de Convivencia Estudiantil” y,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana mediante el Acuerdo número 037 del 13 de julio de 2023 autorizó por los periodos académicos 2023-1, 2023-2, 2024-1, 2024-2 y 2025-1, por una sola vez, una amnistía académica para los estudiantes de pregrado de la Universidad Surcolombiana que hayan cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios y que no han optado por el Título para que puedan culminar los requisitos de grado y así poder obtener el mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo 037 de 2023, para acogerse al plan de amnistía las personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) No tener vigente alguna sanción disciplinaria
- 2) Pertenecer a pregrados que cuenten con registro calificado activo (SNIES) de la Universidad Surcolombiana
- 3) Radicar ante el Comité de Currículo de Programa la solicitud para acogerse al plan de amnistía.
- 4) Haber cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios.

Que según lo estipulado en el Parágrafo Primero del Artículo Tercero del Acuerdo 045 de 2022 le corresponde al Comité de Currículo de Programa estudiar y recomendar las solicitudes de los estudiantes y presentarlas ante el Consejo de Facultad para su respectiva aprobación.

Que el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero del Acuerdo 045 de 2022 señala igualmente los requisitos que deben cumplir los estudiantes que tienen aprobada la modalidad de grado, como aquellos que aún no la tienen aprobada.

Que el Artículo Cuarto del Acuerdo 045 de 2022 establece que los estudiantes que se quieran acoger al plan de amnistía lo podrán hacer radicando la solicitud ante el Comité de Currículo de programa entre la 1 y la 3 semana de clases de cada

período académico y dentro de la vigencia del acuerdo precitado, es decir, dentro de los cuatro (4) períodos académicos a partir de la fecha de su publicación.

Que en virtud de lo anterior, la estudiante Juana Valentina Alarcon Fierro identificada con el código estudiantil No. 20171158320 y el estudiante William Daniel Quintero Gutierrez, identificado con el código estudiantil No. 20122111943, pertenecientes al Programa de Psicología, mediante peticiones fechadas del 22 y 27 de enero de 2025, solicitaron acogerse al plan de amnistía académica, aprobada mediante el Acuerdo 037 del 13 de julio de 2023, con el objetivo de acceder a los periodos académicos adicionales, en los cuales podrán culminar la respectiva modalidad de grado y optar por el título de Psicología.

Que la docente Luisa Fernanda Muñoz Bernal, Jefe del Programa de Psicología mediante Memorando No. 2.1-02-0166 del 03 de febrero de 2025, comunicó al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas que el Comité de Currículo de Programa, en sesión ordinaria celebrada el 03 de febrero de 2025, resolvió otorgar aval académico a las solicitudes de amnistía presentadas por los estudiantes Juana Valentina Alarcon Fierro identificada con el código estudiantil No. 20171158320 y William Daniel Quintero Gutierrez, identificado con el código estudiantil No. 20122111943, pertenecientes al Programa de Psicología, por el periodo 2025-1, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos en el Acuerdo número 037 de 2023 para ser beneficiarios de la amnistía para culminar la modalidad de grado y obtener finalmente el título profesional de Psicología.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en sesión ordinaria del 03 de febrero de 2025, contenida en Acta No. 05, al ocuparse de analizar el caso, resolvió aprobar la amnistía académica a los estudiantes Juana Valentina Alarcon Fierro identificada con el código estudiantil No. 20171158320 y William Daniel Quintero Gutierrez, identificado con el código estudiantil No. 20122111943, pertenecientes al Programa de Psicología, por el periodo académico 2025-1 para que culminen con los requisitos de grado y obtengan finalmente su título profesional de Psicología.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, a Juana Valentina Alarcon Fierro identificada con el código estudiantil No. 20171158320 y William Daniel Quintero Gutierrez, identificado con el código estudiantil No. 20122111943, pertenecientes al Programa de Psicología, la amnistía académica de que trata el Acuerdo 037 de 2023, por el periodo académico 2025-1, para que culminen con los requisitos de grado y obtengan finalmente su título profesional de Psicología.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a Juana Valentina Alarcon Fierro identificada con el código estudiantil No. 20171158320 y William Daniel Quintero Gutierrez, identificado con el código estudiantil No. 20122111943, el contenido del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011.


**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales se deberán presentar por escrito ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al Programa de Psicología, para su conocimiento y trámite respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**MARIA FERNANDA JAIME OSORIO**  
Decana (E)

  
**ANA MARÍA ARDILA RIVERA**  
Secretaria Académica